



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

RESOLUCION N° 099/2001.-

Chilecito, 23 de Noviembre del 2.001.-

VISTO:

El resultado de la Elección efectuada el día 12 de Septiembre de 1.999, lo determinado en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 2.198/2.000 (Reglamento Interno), y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido la documentación pertinente de la Junta Electoral Provincial, donde se da cuenta de los resultados del Acto Electoral.

Que, por dicha documentación la Junta Electoral Provincial informa que el Concejal suplente para acceder a la Banca dejada vacante por la renuncia del Concejal Municipal PEDRO ENRIQUE MOLINA, es la Ciudadana MARIA GENOVEVA OLIVA, M.I N° 10.790.595.-

Que, en Sesión de fecha se constituye una Comisión Especial de Poderes, a los efectos de analizar la documentación aludida de la Concejal suplente.-

Que, habiéndose efectuado el análisis de la mencionada documentación, la misma se encuentra conforme a derecho, por lo que debe ser aprobada y declarado de validez el diploma de la Concejal Suplente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

ART. 1°): APROBAR la documentación emanada de la Junta Electoral Provincial.-

ART. 2°): DECLARAR la validez del diploma otorgado a la Ciudadana MARIA GENOVEVA OLIVA, M.I N° 10.790.595, como Concejal Suplente por el Departamento Chilecito.-

ART. 3°): ADJUDICAR el cargo de Concejal Municipal por el Departamento Chilecito a la ciudadana MARIA GENOVEVA OLIVA, en reemplazo del ciudadano PEDRO ENRIQUE MOLINA.-

ART. 4°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintitrés días del mes de Noviembre de Dos Mil Uno.-

Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Humberto Casanovi Flores
SECRETARÍA DELIBERATIVA
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

DICTAMEN

La comisión Especial de Poderes en cumplimiento del cometido para el cual fue designada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento Chilecito, ha encontrado que el DIPLOMA de la Señora Concejal Suplente, se ajusta en un todo, en cuanto a sus requisitos y formalidades, a las Normas Electorales en vigencia y al Artículo 155° de la Constitución de la Provincia. Por ello, aconseja la declaración de Validez del Acto Eleccionario efectuado el 12 de Septiembre de 1.999 y la consecuente y consiguiente declaración de validez del Diploma de la Señora Concejal Suplente: OLIVA, MARIA GENOVEVA, M.I. N° 10.790.595.-

ES NUESTRO DICTAMEN

[Handwritten signatures and names in blue ink, including:]

Horacio Luis Bragos

G. A. MOLINA

Jose P. Nieto

Dr. Pennoza Julia Costa

[Other illegible signatures]